

475
COPROCESALORES
y C.C.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



MAR. 2010
128

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 57 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 MAR 2010

VISTO : La **CARTA N° 015-2010/CONS.SUYO** de fecha 12 de Marzo del 2010, **CARTA N° 016-2010/CONS.SUYO** de fecha 12 de Marzo del 2010, **INFORME N° 030-2010/GRP-401000-401400-401420-CMM** de fecha 15 de Marzo del 2010, **INFORME N° 388-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 16 de Marzo del 2010, **MEMORANDUM N° 246-2010/GRP-401000-401400** de fecha 18 de Marzo del 2010, **INFORME N° 067-2010/GRP-401000-401100-RILS** de fecha 22 de Marzo del 2010, documentos referidos a la Ampliación de Plazo N° 01 por 07 días calendario en la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SUYO – DISTRITO DE SUYO**", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CARTA N° 015-2010/CONS.SUYO** de fecha 12 de Marzo del 2010, el representante legal del Consorcio Suyo remite a la Gerencia Sub Regional y en atención al Supervisor de Obra la documentación sustentatoria de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SUYO – DISTRITO DE SUYO**", solicitada al amparo del Artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por siete (07), días calendarios.

Que, mediante **CARTA N° 016-2010/CONS.SUYO** de fecha 12 de Marzo del 2010, el representante legal del Consorcio Suyo hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional, su decisión de **RENUNCIA AL COBRO DE MAYORES GASTOS GENERALES** por la Ampliación de Plazo N° 01, que pueden generarse como consecuencia de la fijación de la nueva fecha de culminación del plazo contractual de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SUYO – DISTRITO DE SUYO**".

Que, mediante **INFORME N° 030-2010/GRP-401000-401400-401420-CMM** de fecha 15 de Marzo del 2010, el supervisor de obra Ingeniero **CESAR MONTALVAN MOZO**, hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones la opinión sobre la Ampliación de Plazo solicitada por consorcio Suyo, correspondiente a la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SUYO – DISTRITO DE SUYO**", manifestando.-

- Que, se debe otorgar la ampliación de plazo por siete (07), días calendarios Sin Reconocimiento de Gastos Generales a la Empresa contratista **CONSORCIO SUYO**, en consideración que a través de la carta N° 016-2010 de fecha 12.03.2010, el representante legal de la citada contratista renuncia al cobro de mayores gastos generales por la ampliación de plazo solicitada por siete (07), días calendarios.



474
Cuentos de
y cosas.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 157 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 MAR 2010

Que, mediante **INFORME Nº 388-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 16 de Marzo del 2010, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura la opinión referida a la Ampliación de Plazo Nº 01 por 07 días calendarios, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SUYO – DISTRITO DE SUYO", manifestando .-

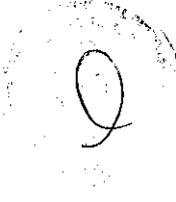
- Que, del análisis de la documentación y a la opinión del Supervisor de Obra se determina que debe declararse PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 01 por 07, días calendarios, Sin Reconocimiento de Gastos Generales, a la Empresa contratista CONSORCIO SUYO, en consideración que a través de la Carta Nº 016-2010/CON.SUYO de fecha 12.03.2010, el representante legal de la citada contratista Renuncia al cobro de Mayores Gastos Generales por la ampliación de plazo solicitada de 07 días calendarios, en tal razón deberá emitirse el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 246-2010/GRP-401000-401400** de fecha 18 de Marzo del 2010, el Director Sub Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Sub Regional la opinión referida a la Ampliación de Plazo Nº 01 por 07 días calendarios, correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SUYO – DISTRITO DE SUYO", manifestando.-

- Que, del análisis de la documentación y a la opinión del Supervisor de Obra y del Sub Director de Obras y Liquidaciones, se determina que debe declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial Nº 01 por 07 días calendarios, Sin Reconocimiento de Gastos Generales, a la Empresa contratista CONSORCIO SUYO, en consideración que a través de la Carta Nº 016-2010/CON.SUYO de fecha 12.03.2010, el representante legal de la citada contratista Renuncia al cobro de Mayores Gastos Generales.

Que, estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante, **INFORME Nº 067-2010/GRP-401000-401100-RILS** de fecha 22 de Marzo del 2010, en el cual hace de conocimiento lo siguiente:

- En los documentos antes referidos, el Ingeniero Supervisor de Obra Ing. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO y el Sub Director de Obras y Liquidaciones Ing. ALVARO IVAN MONTENEGRO TRELLES y el Ing. JOSE CASTRO PISFIL



473
Cristóbal
Sullana y Res.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 157-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 MAR 2010

Director Sub Regional de Infraestructura, sustentan la Ampliación de Plazo N° 01 por 07 días calendario en la ejecución de obra, solicitada por el CONSORCIO SUYO, en la Obra "Mejoramiento de los Servicios de atención de Salud del Centro de Salud Suyo, Distrito de Suyo - Ayabaca", declarando Procedente la solicitud, sin reconocimiento de Gastos General, a la empresa contratista, en consideración a la Carta N° 016-2010/CONS.SUYO de fecha, de fecha 12 de marzo de 2010, en la que el Representante Legal de la citada contratista renuncia al cobro de mayores gastos generales por la ampliación de plazo solicitada de 07 días calendario.

- Dicha ampliación de plazo se sustenta en que los trabajadores que laboran en la obra y que no son residentes del distrito de Suyo, paralizan las labores sin motivo alguno, del 11.02.2010 al 15.02.2010, sin haber coordinado días antes con la Residencia de la obra sobre algún punto laboral, y aducen que quieren mayor participación en la obra, tal como consta en los asientos N° 070, 071 del Cuaderno de Obra, de fechas 13 y 15 de febrero del 2010, y la constancia emitida por el Gobernador Político del distrito de Suyo donde da fe de la paralización de los trabajos por motivo de paro de los trabajadores.
- Así mismo, los días 24 y 25 de febrero del presente año, nuevamente los trabajadores residentes de la zona de Suyo paralizan la obra, no permitiendo trabajar a los que desean hacerlo, aduciendo que debe haber mayor participación de gente de la zona en la obra, tal como consta en los asientos N° 080, 081 y 082 del Cuaderno de Obra y constancia del Gobernador Político de la zona donde evidencia que la obra ha estado paralizada del 24 al 25 de febrero por motivo de paro de los trabajadores residentes de Suyo.
- Analizado lo peticionado por el Contratista, se tiene que la causal invocada en la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por siete (07) días calendarios, se encuentra tipificada en el caso 1) del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es decir atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Así mismo el Contratista al solicitar la ampliación de plazo ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 201° del Reglamento, en consideración que registró en el cuaderno de obra las circunstancias que en su concepto ameritan la ampliación de plazo mediante asientos N° 070, 071 del cuaderno de obra, de fechas 13 y 15 de febrero del 2010, así como asientos N° 080 y 081 de fechas 24 y 25 de febrero del presente año, donde el Residente de Obra manifiesta que nuevamente los trabajadores residentes de la zona de Suyo paralizan la obra, no permitiendo trabajar a los que desea hacerlo, aduciendo mayor participación de gente de la zona en la obra.



478
Considerando *señala y*
des.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 157-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 MAR 2010

- Dicha paralización de obra ha afectado la ruta crítica de la obra, por consiguiente la ampliación de plazo solicitada es necesaria, para la culminación de la obra; es por estas razones que el Supervisor de Obra Ing. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO, el Sub Director de Obras y Liquidaciones Ing. ALVARO IVAN MONTENEGRO, y el Ing. JOSE CASTRO PISFIL Director Sub Regional de Infraestructura, recomiendan otorgar una ampliación de plazo de 07 días calendarios para ejecución de la citada obra.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por **SIETE (07)** días calendarios, **SIN RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES**, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SUYO - DISTRITO DE SUYO"**, Solicitada por la Empresa **CONSORCIO SUYO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.-

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO SUYO** en la Mz. "A5" Lte. "11"- Urbanización BELLO HORIZONTE - PIURA.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

471
Cuarto de la
y uno.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 157-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 MAR 2010

ARTICULO CUARTO.- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. Manuel Ricardo Torres Peché
GERENTE SUBREGIONAL



Handwritten mark resembling a stylized 'Q' or '9'